



DIAGNÓSTICO GENERAL DE LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

INFORME FINAL

UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Enero, 2015

Contenido

| | |
|---|----|
| Introducción | 3 |
| Objetivo del diagnostico..... | 4 |
| Realización del diagnóstico | 5 |
| 1. Etapa Previa | 5 |
| i) Adecuación de cédulas de diagnóstico según los Estatutos de cada partido... | 6 |
| ii) Notificación a partidos políticos, sobre las cédulas a utilizar. | 6 |
| 2. Diagnóstico simultáneo | 8 |
| i) Páginas verificadas | 9 |
| ii) Entrega de Informe preliminar..... | 11 |
| iii) Periodo de observaciones y reuniones de trabajo. | 11 |
| 3. Presentación del Diagnóstico al Comité de Gestión | 14 |
| i) Índice de cumplimiento..... | 15 |
| ii) Cumplimiento General | 16 |
| iii) Análisis del diagnóstico | 18 |
| iv) Recomendaciones generales y por fracción a las páginas de los partidos políticos | 22 |
| A) Recomendaciones generales..... | 23 |
| B) Recomendaciones por fracción..... | 24 |
| 4. Notificación del Diagnóstico | 28 |

Introducción

El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), en el artículo 65, párrafo 4, establece para el Comité de Gestión y Publicación Electrónica, la obligación de verificar semestralmente el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los partidos políticos, previstas en el artículo 64 del mismo ordenamiento.

Sin embargo, tomando en consideración la reforma político electoral de 2014, sumado a la emisión de las leyes generales de Instituciones y Procedimientos Electorales; y de Partidos Políticos, así como la reforma constitucional de transparencia del mismo año, el panorama al que se enfrentarán los institutos políticos como nuevos sujetos obligados directos, conlleva el desarrollo de estrategias para armonizar sus ordenamientos internos y, en consecuencia, los medios oficiales de difusión de información pública.

También es menester discurrir en el reciente registro de tres partidos políticos que atraviesan por diversas etapas de maduración.

En ese sentido, se consideró conveniente que en esta ocasión, se realizara un diagnóstico general de la situación actual de los portales de transparencia de los partidos políticos, para que a manera de asesoría, les sean compartidas recomendaciones sobre la presentación, actualización, usabilidad y accesibilidad a la información que debe obrar en internet. Ello servirá de base para el cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 65, párrafo 4 del Reglamento.

Objetivo del diagnostico

Realizar un diagnóstico general del contenido, presentación y usabilidad de los portales de internet de los partidos políticos, para:

- a) Analizar el grado de cumplimiento de los partidos políticos, respecto de la información que deben difundir en sus portales de internet;
- b) Identificar las áreas de oportunidad para que los partidos políticos puedan diseñar líneas de acción que les permitan mejorar la difusión y por tanto el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia; y,
- c) Emitir recomendaciones para la adecuación de los portales de internet de los institutos políticos, conforme a las previsiones derivadas de la reforma político electoral y la constitucional en materia de transparencia, de febrero de 2014.

Con el fin de delimitar la escala cuantitativa de cumplimiento, la mecánica diseñada por la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (puede consultarse en el **Anexo 1**) estableció que para cada uno de los rubros, la revisión debería analizar tres aspectos:

- a) **Contenido.** Se observó que el documento o información publicada, correspondiera con la obligación establecida en cada fracción de los artículos 42 del Código y 64 del Reglamento.
- b) **Presentación.** Se observó la organización y actualización de la información publicada.
- c) **Usabilidad.** Se observó la facilidad de acceso del público a los documentos que contienen la información especificada en cada fracción.

Asimismo, se determinó asignar ponderaciones (%) diferenciadas para el cumplimiento de cada una de las fracciones en función de los conceptos distintos de información involucrados en cada una.

Realización del diagnóstico

El diagnóstico estuvo dividido conforme a la mecánica diseñada en 4 etapas las cuales son:

1. Etapa Previa

Las obligaciones a diagnosticar conforme a la nueva normatividad en la materia se establecen en el siguiente cuadro:

CUADRO 1
Obligaciones de transparencia de los partidos políticos
Publicación de información en sus páginas de Internet
(conforme al art. 64 del Reglamento)

| Fracción | Concepto de información y/o documentos |
|----------|---|
| I | Sus documentos básicos; |
| II | Las facultades de sus órganos de dirección; |
| III | Los Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de carácter general, aprobados por sus órganos de dirección, que regulen su vida interna, las obligaciones y derechos de sus militantes, la elección de sus dirigentes y la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular; |
| IV | El padrón de sus militantes, conteniendo exclusivamente el apellido paterno, materno, nombre o nombres, fecha de afiliación y entidad de residencia; |
| V | El directorio de sus órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal y, en su caso, regionales, delegacionales y distritales; |
| VI | Las remuneraciones ordinarias y extraordinarias que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere el inciso anterior, así como de cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función o cargo que desempeñe dentro o fuera de éste; |
| VII | Los contratos y convenios suscritos para la adquisición, arrendamiento, concesiones y prestación de bienes y servicios; |
| VIII | Las plataformas electorales y programas de gobierno que registren ante el Instituto; |
| IX | Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren, o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales; |
| X | Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular; |
| XI | Los montos de financiamiento público otorgados en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones; |
| XII | Los informes que estén obligados a entregar en términos de lo dispuesto en la presente Ley, el estado de la situación patrimonial del partido político, el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, tengan arrendados o estén en su posesión bajo cualquier figura jurídica, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores, la relación de donantes y los montos aportados por cada uno; |
| XIII | Resultados de revisiones, informes, verificaciones y auditorías de que sean objeto con motivo de la fiscalización de sus recursos, una vez concluidas; así como su debido cumplimiento; |
| XIV | Sentencias de los órganos jurisdiccionales en los que el partido sea parte del proceso así como su forma de acatarla; |

| Fracción | Concepto de información y/o documentos |
|----------|---|
| XV | Resoluciones dictadas por sus órganos de control interno; |
| XVI | Resoluciones relativas a garantizar los derechos de sus militantes, así como su cabal cumplimiento; |
| XVII | Los nombres de sus representantes ante los órganos del Instituto; |
| XVIII | El listado de las fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, o cualquier otro, que reciban apoyo económico del partido político; |
| XIX | El Dictamen y Resolución que el Consejo General haya aprobado respecto de los informes a que se refiere el inciso I), párrafo 1, artículo 30 de la Ley de Partidos, |
| XX | El índice de expedientes reservados y las demás que señale este Reglamento, la Ley de Partidos y las leyes aplicables en materia de transparencia. |

i) Adecuación de cédulas de diagnóstico según los Estatutos de cada partido.

El diagnóstico dio inicio el 19 de enero del año en curso, por lo cual la Unidad de Enlace se dio a la tarea de particularizar la cédula a utilizar conforme a la estructura de cada partido político, ya que varía en su nivel de desagregación, lo que implica conocer cómo están organizados; es decir, si además de tener representación nacional y estatal, cuentan en su integración con presencia local.

Si bien el Reglamento establece obligaciones comunes para todos los partidos políticos, el funcionamiento no es homogéneo, precisamente por la variación orgánica. Por ello, fue necesario establecer particularidades conforme a lo que establecen los Estatutos de cada partido.

ii) Notificación a partidos políticos, sobre las cédulas a utilizar.

El 20 de enero, la Unidad de Enlace notificó a los partidos políticos mediante correo electrónico la cédula a utilizar de cada uno. Cabe señalar que en el cronograma de a mecánica, se fijó un día para la recepción de observaciones a las cédulas; no obstante, ningún partido realizó comentarios.

Del desglose de la información descrita en el artículo 64 del Reglamento y la aplicación de las tres vertientes antes señaladas, se obtuvo la ponderación máxima que debería otorgar a cada fracción cumplida (asignando “sí”, “no” o “parcial” a cada una), y la puntuación máxima total posible de cada partido político, tomando en cuenta su normatividad interna y las condiciones especiales en caso de los partidos con reciente registro.

El cuadro 2 muestra la puntuación por fracción y la máxima total posible.

CUADRO 2
Puntuación posible por fracción

| Frac. | MÁXIMO POSIBLE | | | | | | | | | | Total por fracción |
|-----------------------|----------------|------------|------------|------------|------------|----------------------|------------|------------|------------|------------|--------------------|
| | PAN | PRI | PRD | PT | PVEM | Movimiento Ciudadano | PNA | MORENA | PH | PES | |
| I. | 21 | 21 | 21 | 21 | 21 | 21 | 21 | 21 | 21 | 21 | 210 |
| II. | 21 | 28 | 28 | 28 | 21 | 28 | 21 | 28 | 21 | 28 | 252 |
| III | 21 | 21 | 21 | 21 | 21 | 21 | 21 | 21 | 21 | 21 | 210 |
| IV | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | 70 |
| V | 33 | 33 | 44 | 44 | 33 | 44 | 33 | 44 | 33 | 44 | 385 |
| VI. | 36 | 36 | 45 | 45 | 36 | 45 | 36 | 45 | 36 | 45 | 405 |
| VII | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 14 | 140 |
| VIII | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | 70 |
| IX. | 16 | 16 | 16 | 16 | 16 | 16 | 16 | NA | NA | NA | 112 |
| X. | 24 | 24 | 32 | 32 | 24 | 24 | 24 | 32 | 24 | 32 | 272 |
| XI. | 144 | 144 | 144 | 144 | 144 | 144 | 144 | 48 | 48 | 48 | 1152 |
| XII. | 123 | 123 | 123 | 123 | 123 | 123 | 123 | 18 | 18 | 18 | 915 |
| XIII. | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | 240 |
| XIV. | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 120 |
| XV. | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 180 |
| XVI. | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 180 |
| XVII. | 28 | 28 | 28 | 28 | 28 | 28 | 28 | 28 | 28 | 28 | 280 |
| XVIII. | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 100 |
| XIX. | 108 | 108 | 108 | 108 | 108 | 108 | 108 | NA | NA | NA | 756 |
| XX. | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 90 |
| MÁXIMO POSIBLE | 690 | 701 | 729 | 729 | 694 | 721 | 694 | 404 | 369 | 404 | 6139 |

Fuente: Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales. Cédulas de Evaluación.

2. Diagnóstico simultáneo

A partir del día hábil siguiente a la notificación de la cédula a los partidos políticos, es decir, el 21 de enero de 2015, la Unidad de Enlace, a través del Departamento de Seguimiento a Partidos Políticos, inició el diagnóstico simultáneo de las páginas por cada 5 partidos. Se utilizaron 2 días para completar el total de los partidos políticos nacionales. El orden de verificación fue conforme a la fecha de registro de cada uno, como a continuación se muestra:

CUADRO 3
Calendario de diagnóstico

| Partido | Día asignado (Diagnostico) |
|-------------------------|----------------------------|
| 1. PAN | 21/01/15 |
| 2. PRI | |
| 3. PRD | |
| 4. PT | |
| 5. PVEM | |
| 6. PNA | 22/01/15 |
| 7. Movimiento Ciudadano | |
| 8. MORENA | |
| 9. PH | |
| 10. PES | |

Fuente: Unidad de Enlace

El análisis se llevó a cabo por parte del personal que integra el Departamento de Seguimiento a Partidos Políticos y Portal de Transparencia:

CUADRO 4
Listado del personal que verificó las páginas de internet

| RESPONSABLE | SUPERVISA |
|--|--------------------------------|
| Joaquín Martínez Velázquez Nancy López García Heidi María Luisa Cambero Martínez | Lic. Ariadna Avendaño Arellano |

Fuente: Unidad de Enlace

Los criterios para llevar a cabo la revisión, fueron los siguientes:

- Registrar que el contenido de la información publicada corresponda a la obligación de transparencia referida.
- Registrar que la información publicada se encuentra actualizada.
- Constatar la posibilidad de ingresar al archivo electrónico, obteniendo una copia legible y verificar si ésta es susceptible de imprimirse en el equipo de cómputo del usuario.

Cabe señalar que se indicó al personal responsable de la revisión de las páginas cómo capturar los datos en la cédula de evaluación y al supervisor se le encomendó corroborar la veracidad de dichos datos.

CUADRO 5
Criterios de Ponderación

| Criterio de ponderación | | Ponderación |
|-------------------------|---|-------------|
| Sí | La información de la fracción correspondiente está publicada | % |
| Parcial | Parte de la información de la fracción correspondiente está publicada | % |
| No | No existe información publicada | % |

Fuente: Unidad de Enlace

Durante el diagnóstico se utilizó como material de apoyo, la cédula de diagnóstico personalizada a cada instituto político, un formato de anexos en el cual se insertaron copias de la interfaz que se despliega al momento de corroborar la información, documento o imagen que, a decir de los partidos políticos, es lo que da cumplimiento a su obligación de publicitar lo señalado en el artículo 64 del Reglamento.

La cédula de diagnóstico y el formato de imágenes de Internet dan sustento al resultado que se obtuvo en el análisis del portal de Internet en el apartado de transparencia de los partidos políticos nacionales.

i) Páginas verificadas

Desde 2003, el entonces Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, difunde en su página de Internet dentro del apartado *Partidos Políticos*, las direcciones electrónicas (localizador de recursos uniforme, "URL" por sus siglas en inglés) de las páginas de los institutos políticos, incluyendo a uno de los tres partidos de reciente registro, como a continuación se enlistan:

CUADRO 6

Direcciones electrónicas de los partidos políticos en la página del INE

| Partido político | Página electrónica |
|---|--|
|  | www.pan.org.mx |
|  | www.pri.org.mx |
|  | www.prd.org.mx |
|  | www.partidodeltrabajo.org.mx |
|  | www.partidoverde.org.mx |
|  | www.movimientociudadano.org.mx |
|  | www.nueva-alianza.org.mx |
|  | Sin dirección electrónica publicada en el portal del INE |
|  | Sin dirección electrónica publicada en el portal del INE |
|  | encuentro.social/ |

Fuente: Página del Instituto Nacional Electoral

Los vínculos de las páginas de los partidos políticos nacionales (o portales de transparencia) que fueron materia del diagnóstico, conforme lo que cada uno notificó a la Unidad de Enlace, son los siguientes:

CUADRO 7
Obligaciones de transparencia de los partidos políticos
Publicación de información en sus páginas de Internet
(conforme al art. 64 del Reglamento)

| Partido político | Página electrónica |
|---|--|
|  | http://www.pan.org.mx/transparencia/ |
|  | http://pri.org.mx/TransformandoaMexico/Transparencia/TransparenciaPRI.aspx |
|  | http://transparencia.prd.org.mx/ |
|  | http://partidodeltrabajo.org.mx/2011/portal_transparencia/transparencia.HTML |
|  | http://partidoverde.org.mx/pvem/transparencia-3/ |
|  | http://www.movimientociudadano.org.mx parte superior, ir a icono Transparencia. |
|  | http://nueva-alianza.org.mx/transparencia.aspx |
|  | http://morena.si/ Transparencia |
|  | http://soyhumanista.mx/site/index.php/en/# http://soyhumanista.mx/site/index.php/en/transparencia |
|  | http://encuentro.social/informacion-publica-html |

Fuente: Unidad de Enlace

ii) Entrega de Informe preliminar

La Unidad de Enlace hizo del conocimiento de los partidos políticos el Informe preliminar (resultados obtenidos), el 23 de enero de 2015, dentro de los 2 días hábiles posteriores al diagnóstico realizado, conforme lo establece la mecánica.

iii) Periodo de observaciones y reuniones de trabajo.

Los partidos políticos contaron con 2 días hábiles para analizar los resultados del informe preliminar.

Una vez terminado ese plazo, el 28 de enero inició el rol de reuniones que la Unidad Técnica, a través de la Unidad de Enlace, programó con cada uno de los institutos políticos para comentar las observaciones que resultaron del diagnóstico; así como para emitir sugerencias en aras de mejorar sus portales de transparencia.

Se asignaron 2 días para llevar a cabo las reuniones, lo que representó poco más de **10 horas** de exposición y conciliación.

En la siguiente tabla se enlistan las fechas de las reuniones, así como las personas que acudieron al desahogo de las observaciones, por parte de los partidos políticos.

TABLA 1
Reuniones con los partidos políticos

| Partido político | Fecha y hora de la reunión | Personal del partido que acudió a las reuniones |
|---|----------------------------|--|
|  | Miércoles 28 enero 2015 | <ul style="list-style-type: none"> • Dr. Oscar Rodríguez Olvera Titular de la Unidad de Transparencia del PRI • Lic. Ruth Riverón García Coordinadora de Transparencia del PRI • Lic. Guillermo E. Dorantes Gutiérrez Asesor de la Unidad de Transparencia del PRI • Lic. Armando Téllez Estrada Asesor de Transparencia del CEN del PRI |
|  | Miércoles 28 enero 2015 | <ul style="list-style-type: none"> • Lic. Juan Manuel Barquín Romero Enlace Propietario de Transparencia |
|  | Miércoles 28 enero 2015 | <ul style="list-style-type: none"> • Lic. Silvia Angélica Reza Cisneros Enlace Suplente de Transparencia • Lic. Madelin Stephany Ocadiz Espinoza Auxiliar de la Unidad de Enlace del PRD |
|  | Miércoles 28 enero 2015 | <ul style="list-style-type: none"> • Lic. Gloria Cristina Ruíz Mendoza Enlace Propietario de Transparencia • Lic. Nancy Saavedra Gallardo Secretaria Técnica del PT • Lic. Alejandra Ocampo Villegas Secretaria Técnica del PT |
|  | Jueves 29 enero 2015 | <ul style="list-style-type: none"> • Lic. Yoctán Martínez Quijano Enlace Propietario de Transparencia |
|  | Jueves 29 enero 2015 | <ul style="list-style-type: none"> • Lic. Silvia Alejandra Carmona Colín Enlace Propietario de Transparencia |
|  | Jueves 29 enero 2015 | <ul style="list-style-type: none"> • Lic. Gustavo Aguilar Micceli Enlace Propietario de Transparencia |
|  | Jueves 29 enero 2015 | <ul style="list-style-type: none"> • Lic. José Antonio Calderón Cardoso Enlace Propietario de Transparencia |

| Partido político | Fecha y hora de la reunión | Personal del partido que acudió a las reuniones |
|---|----------------------------|---|
|  | Jueves 29 enero 2015 | • Lic. Guillermo Cárdenas González Enlace Propietario de Transparencia |
|  | Jueves 29 enero 2015 | • Lic. Fernando Garibay Palomino Enlace Propietario de Transparencia |

Fuente: Unidad de Enlace

Es importante mencionar que las reuniones se llevaron a cabo en las oficinas de la Unidad de Enlace, con personal adscrito a la misma (Titular, Jefa de Departamento y apoyo de personal operativo).

3. Presentación del Diagnóstico al Comité de Gestión

Los resultados generales obtenidos por fracción, son los siguientes:

TABLA 2
Puntajes generales obtenidos por fracción

| Fracción | Puntaje máximo general de cada fracción | Puntaje máximo general obtenido | Porcentaje general de cumplimiento |
|----------------------|---|---------------------------------|------------------------------------|
| I | 210 | 196 | 93.33 |
| II | 252 | 177 | 72.73 |
| III | 210 | 101 | 48.09 |
| IV | 70 | 21 | 30.00 |
| V | 385 | 173 | 45.60 |
| VI | 405 | 124 | 31.00 |
| VII | 140 | 20 | 14.28 |
| VIII | 70 | 56 | 79.99 |
| IX* | 112 | 111 | 99.10 |
| X | 272 | 181 | 67.91 |
| XI | 1152 | 732 | 50.83 |
| XII | 915 | 540 | 43.90 |
| XIII | 240 | 30 | 12.50 |
| XIV | 120 | 30 | 25.00 |
| XV | 180 | 106 | 58.88 |
| XVI | 180 | 63 | 35.00 |
| XVII | 280 | 193 | 68.93 |
| XVIII | 100 | 75 | 75.00 |
| XIX* | 756 | 575 | 76.06 |
| XX | 90 | 54 | 60.00 |
| Total general | 6139 | 3558 | 54.41 % |

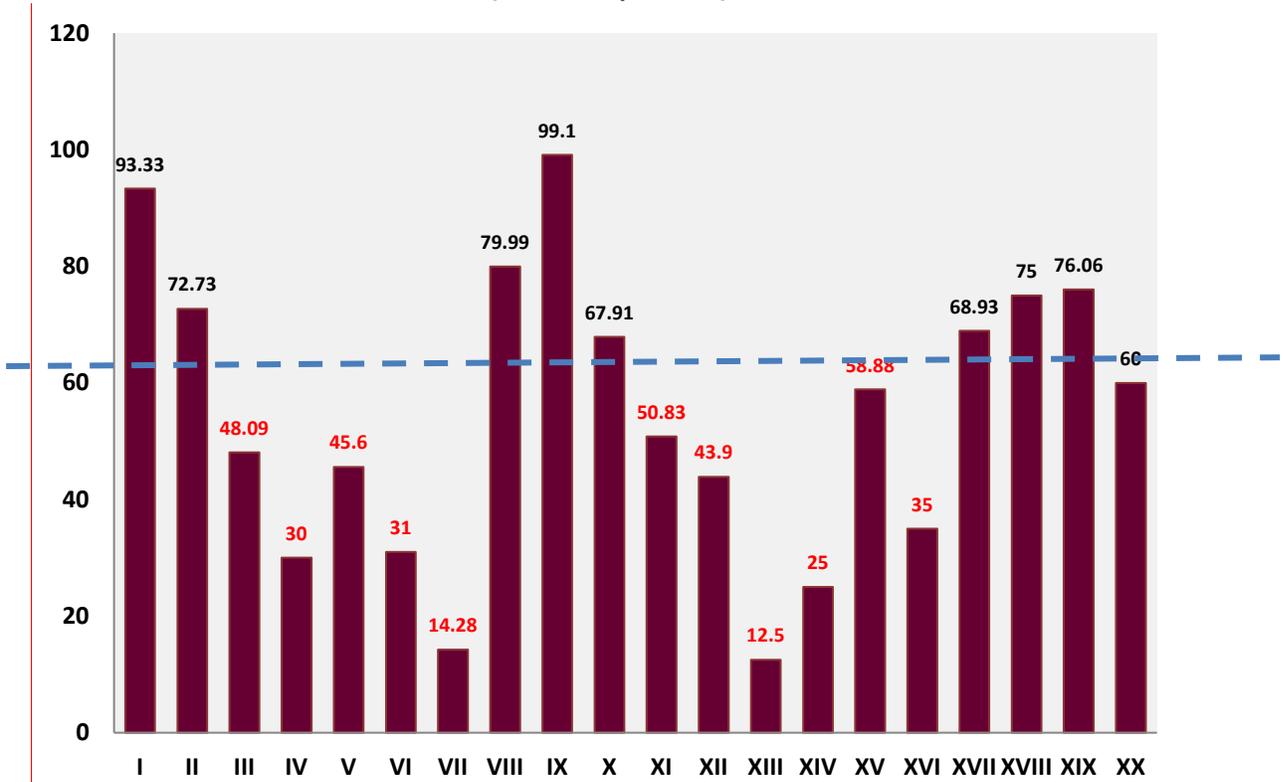
*Esta fracción fue promediada únicamente por los 7 partidos (PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano y PNA), ya que no aplica para los partidos de reciente registro.

Fuente: Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales. Cédulas de Evaluación.

i) Índice de cumplimiento

Los índices base 100 que se obtienen a partir de los puntajes de la evaluación, se observan en el siguiente gráfico:

GRÁFICO 1
Índice de cumplimiento general por fracción
(Todos los partidos)



Fuente: Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales

ii) Cumplimiento General

Del índice mencionado, se deriva que el cumplimiento es mayor al 80% en las fracciones I y IX del artículo 64 del Reglamento, en las cuales se contempla la siguiente información:

- Documentos básicos.
- Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren, o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales;

La mayor parte de los partidos políticos cumplió con la publicación de esta información.

Los partidos tienen un índice de cumplimiento que se encuentra entre 60 y 79% en las fracciones II, VIII, X, XVII, XVIII, XIX y XX del artículo 64, que se refiere a la siguiente información:

- Las facultades de sus órganos de dirección
- Las plataformas electorales y programas de gobierno que registren ante el Instituto;
- Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular;
- Los nombres de sus representantes ante los órganos del Instituto;
- El listado de las fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, o cualquier otro, que reciban apoyo económico del partido político;
- El Dictamen y Resolución que el Consejo General haya aprobado respecto de los informes a que se refiere el inciso I), párrafo 1, artículo 30 de la Ley de Partidos,
- El índice de expedientes reservados y las demás que señale este Reglamento, la Ley de Partidos y las leyes aplicables en materia de transparencia

Los partidos tienen un índice de cumplimiento que se encuentra entre 40 y 59% en las fracciones III, V, XI, XII y XV del artículo 64, que se refiere a la siguiente información:

- Los Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de carácter general, aprobados por sus órganos de dirección, que regulen su vida interna, las obligaciones y derechos de sus militantes, la elección de sus dirigentes y la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular;
- El directorio de sus órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal y, en su caso, regionales, delegacionales y distritales;
- Los montos de financiamiento público otorgados en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones;

- Los informes que estén obligados a entregar en términos de lo dispuesto en la presente Ley, el estado de la situación patrimonial del partido político, el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, tengan arrendados o estén en su posesión bajo cualquier figura jurídica, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores, la relación de donantes y los montos aportados por cada uno;
- Resoluciones dictadas por sus órganos de control interno;

Los partidos tienen un índice de cumplimiento por debajo del 40% en las fracciones IV, VI, VII, XIII, XIV y XVI del artículo 64 que se refiere a la siguiente información:

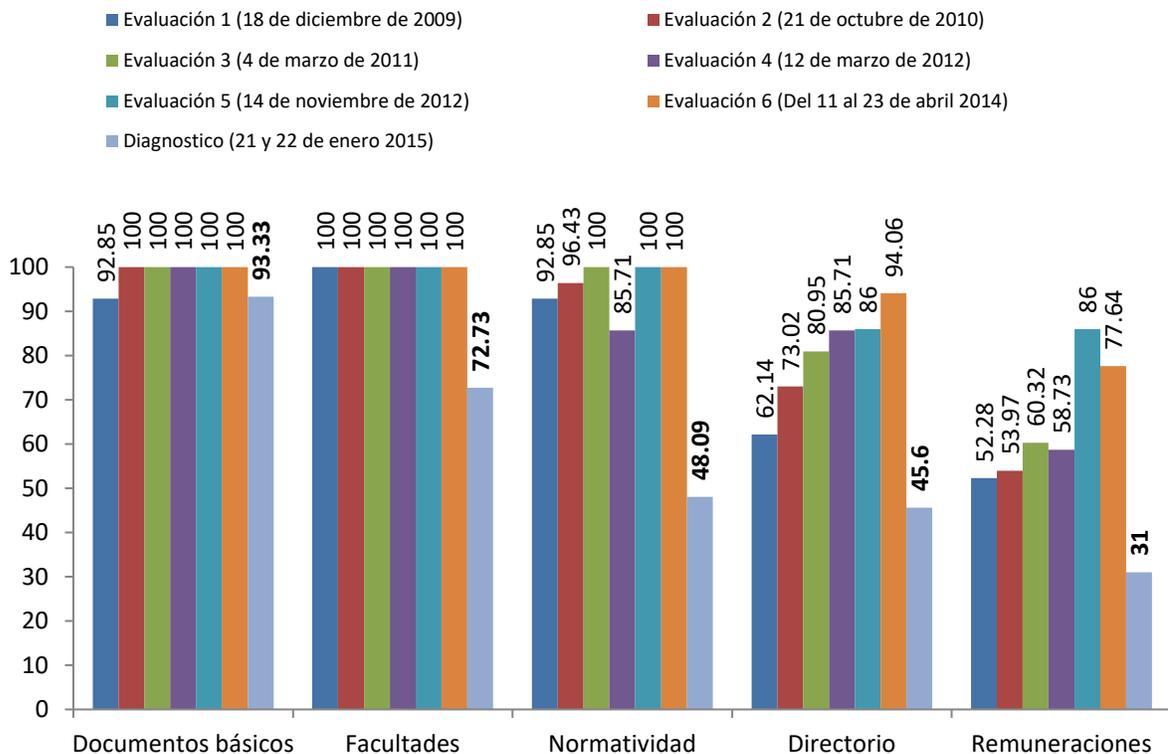
- El padrón de sus militantes, conteniendo exclusivamente el apellido paterno, materno, nombre o nombres, fecha de afiliación y entidad de residencia;
- Las remuneraciones ordinarias y extraordinarias que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere el inciso anterior, así como de cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función o cargo que desempeñe dentro o fuera de éste;
- Los contratos y convenios suscritos para la adquisición, arrendamiento, concesiones y prestación de bienes y servicios;
- Resultados de revisiones, informes, verificaciones y auditorías de que sean objeto con motivo de la fiscalización de sus recursos, una vez concluidas; así como su debido cumplimiento;
- Sentencias de los órganos jurisdiccionales en los que el partido sea parte del proceso así como su forma de acatarla;
- Resoluciones relativas a garantizar los derechos de sus militantes, así como su cabal cumplimiento.

iii) **Análisis del diagnóstico**

Como resultado del diagnóstico, se advierte un cumplimiento general menor a 60 puntos por parte de los partidos políticos, en virtud de que, el resultado arroja un promedio de **52.41** sobre 100.

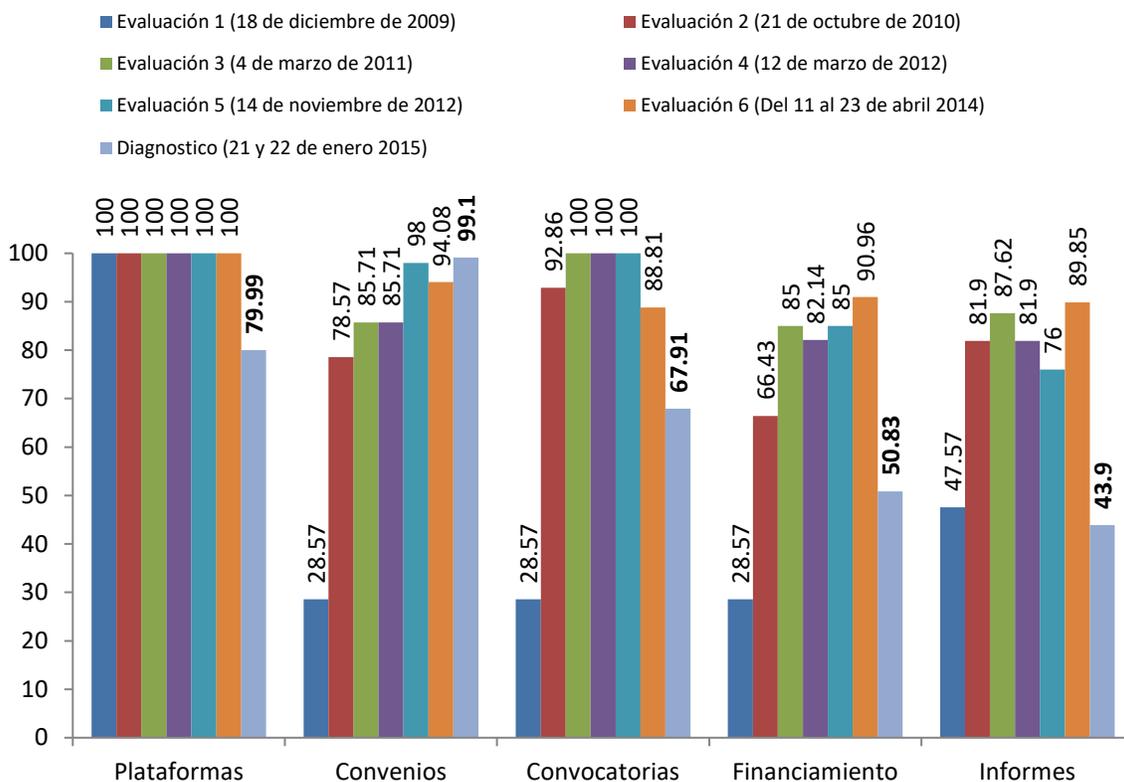
Asimismo, presentamos gráficos comparativos por fracción, conforme a las verificaciones realizadas en otros periodos. Cabe señalar que algunos supuestos son los mismos aun con la emisión de la nueva normatividad (Ley General de Partidos Políticos y Reglamento del INE en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

GRÁFICO 2
Comparativo del índice de cumplimiento POR FRACCIÓN
Evaluaciones 2009-2014



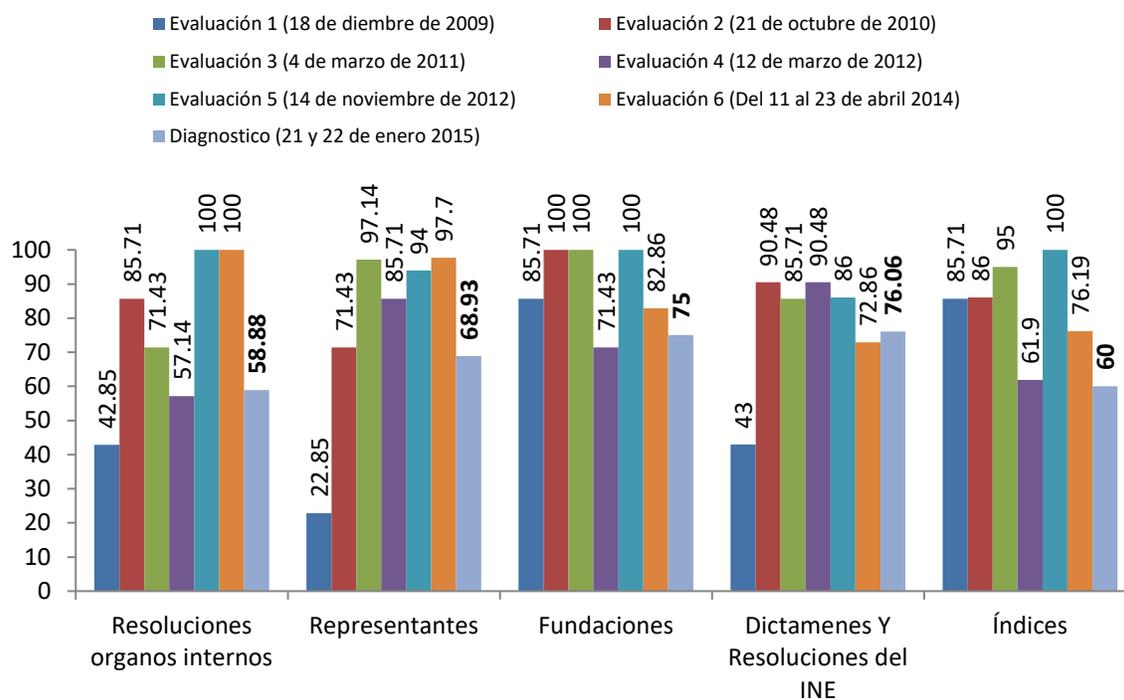
Fuente: Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales

GRÁFICO 3
Comparativo del índice de cumplimiento POR FRACCIÓN
Evaluaciones 2009-2014



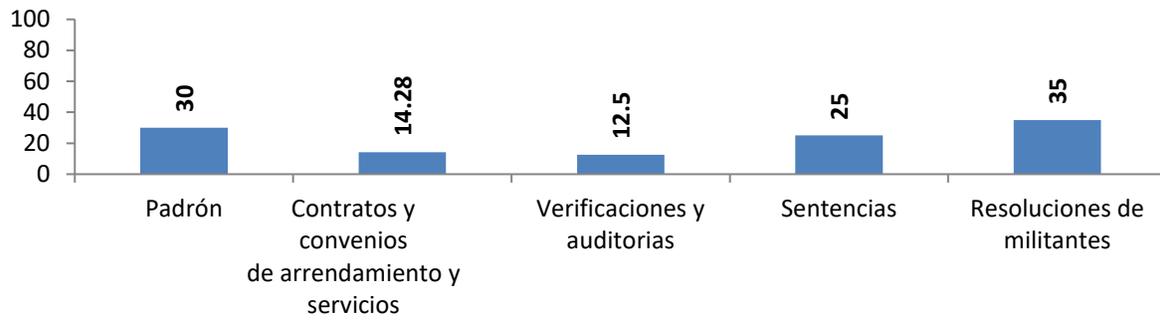
Fuente: Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales

GRÁFICO 4
Comparativo del índice de cumplimiento POR FRACCIÓN
Evaluaciones 2009-2014



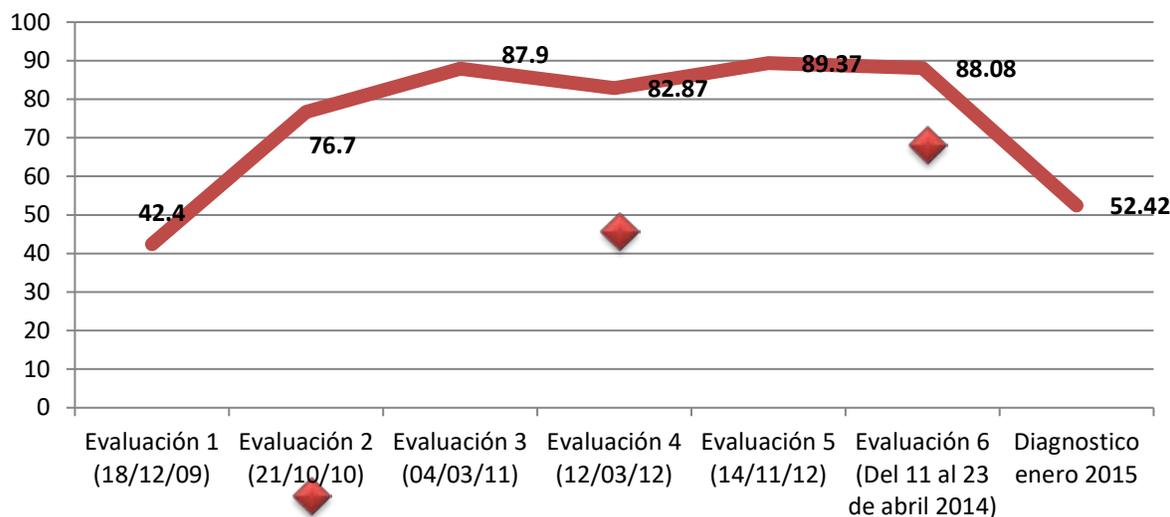
Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del INE.

GRÁFICO 5
Comparativo del índice de cumplimiento de las nuevas obligaciones
Diagnostico (enero 2015)



Fuente: Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales

GRÁFICO 6
Índice promedio de cumplimiento de los partidos políticos
Evaluaciones 2009-2015



Fuente: Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales

iv) Recomendaciones generales y por fracción a las páginas de los partidos políticos

La metodología para la evaluación de los portales de internet utilizada durante 5 años (2009-2013) rindió los frutos esperados, como lo muestra el avance de todos los partidos hasta aproximarse a los máximos puntajes posibles. Sin embargo, la experiencia mostró que debía evolucionar para convertirse en un auténtico sistema de evaluación que permita diagnosticar las áreas de oportunidad, medir las fallas o alcances logrados, y permitir el seguimiento a las recomendaciones del Instituto.

Por lo anterior, era necesario desarrollar una nueva metodología que incluyera nuevos criterios y un procedimiento de evaluación más riguroso para así obtener mediciones más específicas que fueran de utilidad para oportunidades de mejora, lo cual surtió efecto en la última verificación practicada en el 2014. Bajo una perspectiva comparada las sucesivas evaluaciones dan cuenta de un avance de los partidos en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Sin embargo, y como se expresó en la parte introductoria, este diagnóstico aquí presentado fue realizado considerando el nuevo panorama normativo al que se enfrentarán los institutos políticos como nuevos sujetos obligados directos, así como la incorporación a nuestro sistema de tres nuevos institutos políticos que por primera vez afrontan estas obligaciones en materia de transparencia.

Sin duda, las reuniones de trabajo celebradas con los partidos políticos, contribuyó a proponer medidas significativas para subsanar deficiencias detectadas.

A) Recomendaciones generales

En ese sentido, presentamos las recomendaciones sobre la presentación, actualización, usabilidad y accesibilidad a la información que debe obrar en internet.

Las sugerencias realizadas de manera general se desagregan en un análisis de matriz FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) para mejor referencia.

| Fortalezas generales | Oportunidades generales |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Disposición en el cumplimiento de obligaciones de transparencia. • Interés en profesionalizar al personal que a nivel interno se encarga de actualizar los contenidos de Internet. • Difusión al interior de los resultados del diagnóstico para tomar acciones de mejora y regularización. • Todos los institutos políticos cuentan con portales de internet y apartado de transparencia. • Cuentan con gran cantidad de información útil y de interés, que atiende en parte las obligaciones en materia de transparencia • La información constantemente solicitada vía transparencia se encuentra publicada. | <ul style="list-style-type: none"> • Legitimar al partido a través de la transparencia, la rendición de cuentas y la adecuada protección de datos personales. • Creación o fortalecimiento de estructuras internas encargadas del acceso a la información pública, protección de datos personales y difusión de información en internet. • Publicación y actualización de la información del portal, a fin de elevar la satisfacción del usuario. • Disminución del número de solicitudes de información, en función de la difusión de documentos en los portales de internet. |
| Debilidades generales | Amenazas generales |
| <ul style="list-style-type: none"> • Diseño de páginas de difícil uso y de poca intuición. • Falta de actualización y/u organización de información. • Gran ausencia de información local (Estatal, municipal, regional o distrital) • La gran mayoría de los padrones no se encuentran publicados, o bien los formatos de uso no son manipulables. | <ul style="list-style-type: none"> • Marco regulatorio incierto, en materia de transparencia. • Posible uso de nuevos sistemas o herramientas tecnológicas para la difusión de información de oficio. • Posibles ataques de carácter cibernético o informático que requieren reforzar las medidas de seguridad de los portales. • Publicación de datos personales sin consentimiento de sus titulares y sin poseer un símil de aviso de privacidad. |

FODA

Fuente: Unidad de Enlace

B) Recomendaciones por fracción

Según la mecánica diseñada por la Unidad Técnica, los criterios generales a diagnosticar que resultan comunes a todas las fracciones, son:

- a) **Contenido.** El documento o información publicada, debe corresponder con la obligación establecida en cada fracción de los artículos 30 de la Ley General de Partidos Políticos y 64 del Reglamento.
- b) **Presentación.** Se entiende la forma en que se despliega la información en un portal electrónico. Se observará la organización y actualización de la información publicada.
- c) **Usabilidad.** La usabilidad es la facilidad de acceso a las funcionalidades o información de la página web del partido. Se observará la facilidad de acceso del público a los documentos que contienen la información especificada en cada fracción.

TABLA 3

Recomendaciones generales por fracción

| Fracc. | Observaciones | Recomendación general |
|---|--|--|
| I. Documentos básicos | C: Se encuentra publicada la información | C: Ninguna |
| | P: Son documentos de fácil acceso en general. Falta actualizar con los documentos vigentes que recientemente fueron aprobados por el Consejo General | P: Publicar la versión más reciente de los documentos. Especificar la fecha de inicio de vigencia. |
| | U: La información es susceptible de manipularse (guardar e imprimir) | U: Ninguna |
| II. Facultades de Órganos de dirección | C: No todos los partidos cuentan con la información publicada; o remiten a los estatutos de forma general. | C: Publicar de manera específica la información que indica la fracción y a todos los niveles de organización del partido. |
| | P: Falta de actualización con los documentos vigentes que recientemente fueron aprobados por el Consejo General | P: Publicar un documento específico para cada órgano de dirección a fin de facilitar el acceso a la información. |
| | U: En la mayoría de los portales, la información no es susceptible de manipularse (guardar e imprimir) | U: Adecuar la información en formatos de fácil uso y acceso, de manera particularizada por nivel y órgano de dirección. |
| III. Normatividad interna | C: No todos los partidos cuentan con la totalidad de la información requerida en la fracción publicada. | C: Publicar los Acuerdos de los órganos de dirección (a los tres niveles) y las disposiciones de carácter general |
| | P: En la mayoría de los portales, falta actualizar con los documentos vigentes que recientemente fueron aprobados y validados por la autoridad electoral. | P: Actualizar la información que indica la fracción y a todos los niveles de organización del partido |

| Fracc. | Observaciones | Recomendación general |
|--|---|---|
| | U: La información que se encuentra publicada es susceptible de manipularse (guardar e imprimir) | U: Ninguna |
| IV. Padrón de militantes | C: No todos los partidos cuentan con la información publicada. | C: Publicar la información con los campos que establecen los Lineamientos en la materia. |
| | P: Los padrones publicados no muestran la fecha de actualización del mismo. | P: Publicar la fecha de actualización. |
| | U: En la mayoría de los portales que publican el padrón la información no es susceptible de manipularse (guardar, imprimir o realizar consultas) | U: Publicar el padrón en un formato de fácil acceso y consulta. |
| V. Directorio | C: En la mayoría de los portales falta una gran cantidad de información a nivel estatal, municipal y/o local. Falta información de todos los integrantes de los órganos de dirección. Existe información confidencial publicada. | C: Publicar la totalidad de la información en todos los niveles de organización. |
| | P: Falta de actualización constante de la información, así como falta de orden. | P: Ordenar y actualizar la información. |
| | U: En algunos portales, la información a nivel estatal es de difícil acceso y no es manipulable o bien no se encuentra publicada en formatos amigables al usuario. | U: Crear formatos amigables al usuario para una consulta más eficaz. |
| | C: En la mayoría de los portales falta una gran cantidad de información a nivel estatal, municipal y/o local. Falta información de todos los integrantes de los órganos de dirección. Existe información confidencial publicada. | C: Publicar la totalidad de la información en todos los niveles de organización. |
| | P: Falta de actualización constante de la información, así como falta de orden. | P: Ordenar y actualizar la información. |
| VI. Remuneraciones | U: En algunos portales, la información a nivel estatal es de difícil acceso y no es manipulable o bien no se encuentra publicada en formatos amigables al usuario. | U: Crear formatos amigables al usuario para una consulta más eficaz. |
| | C: En la mayoría de los portales falta una gran cantidad de información a nivel estatal, municipal y/o local. Falta información de todos los integrantes de los órganos de dirección. Existe información confidencial publicada. | C: Publicar la totalidad de la información en todos los niveles de organización. |
| | P: Falta de actualización constante de la información, así como falta de orden. | P: Ordenar y actualizar la información. |
| VII. Contratos y convenios (adquisición, arrendamiento, concesiones y prestaciones de bienes y servicios) | C: Fracción agregada recientemente a la normatividad aplicable, por lo que la mayoría de los partidos políticos aun no cuentan con información publicada. | C: Publicar la información solicitada cuidando no publicar datos personales contenidos en algún documento. |
| | P: Información no publicada | P: Actualizar y organizar su portal con la información que se posea. |
| | U: Información no publicada | U: Utilizar en la publicación formatos |

| Fracc. | Observaciones | Recomendación general |
|---|--|---|
| | | amigables al usuario. |
| VIII. Plataforma electoral | C: Se encuentra publicada la información | C: Ninguna |
| | P: Son documentos de fácil acceso en general. Falta actualizar con los documentos vigentes que recientemente fueron aprobados por el Consejo General. | P: Publicar la versión más reciente de los documentos. Especificar la fecha de inicio de vigencia. |
| | U: La información es susceptible de manipularse (guardar e imprimir) | U: Ninguna |
| IX. Convenios de frente, coalición o fusión. | C: Se encuentra publicada la información a nivel nacional, pero no la estatal. | C: Publicar la información estatal. |
| | P: Falta actualizar con los documentos vigentes a nivel Estatal. | P: Especificar la fecha de inicio de vigencia. |
| | U: La información publicada es susceptible de manipularse (guardar e imprimir) | U: Ninguna |
| X. Convocatorias para elección de dirigentes. | C: Se encuentra publicada la información a nivel nacional, pero no la estatal. | C: Publicar la información estatal. |
| | P: Falta actualizar con los documentos vigentes a nivel Estatal. | P: Especificar la fecha de inicio de vigencia. |
| | U: La información publicada es susceptible de manipularse (guardar e imprimir) | U: Ninguna |
| XI. Montos de financiamiento | C: En general se cuenta con la mayor parte de la información publicada. En algunos portales no se señalan los descuentos por sanciones o bien el desglose mensual. A nivel estatal y municipal, la mayoría no publica la información, no obstante señalan con una leyenda la razón. Los partidos de reciente creación no tienen información publicada del 2014. | C: Publicar la información relativa a los descuentos aplicados por sanciones y desglosada por mes. A los partidos de reciente registro se sugiere publicar la información a partir del 1 de agosto del año 2014 a nivel federal y la correspondiente a nivel estatal y municipal. |
| | P: La información no se encuentra actualizada al 2015. | P: Actualizar la información al 2015. |
| | U: Algunos formatos son de difícil acceso o consulta. | U: Generar formatos amigables al usuario que permitan un fácil acceso y consulta. |
| | | |
| XII. Informes obligados por ley Situación Patrimonial Inventario de bienes inmuebles Relación de donantes y montos | C: En su mayoría se encuentra publicada la información relativa a los informes, la relación de donantes y montos. En algunos portales no se encontró publicada la situación patrimonial, así como el desglose solicitado del inventario de bienes inmuebles. Los partidos de reciente creación no tienen información anterior a 2014. | C: Publicar la situación patrimonial y desglosar conforme marca la fracción su inventario de bienes inmuebles. A los partidos de reciente registro se sugiere publicar una leyenda del porque no cuentan con la información anterior al año 2014. |
| | P: En general la información se encuentra actualizada hasta el 2012. | P: Actualizar la información al 2014. |
| | | |

| Fracc. | Observaciones | Recomendación general |
|---|--|--|
| | U: La mayoría de los portales remiten a la información publicada en el portal del INE. | U: Vigilar constantemente los vínculos a los que se remite al usuario a fin de que se encuentren actualizados y disponibles. |
| XIII. Resultados de revisiones, informes, verificaciones y auditorias y su debido cumplimiento | C: Fracción agregada recientemente a la normatividad aplicable, por lo que la mayoría de los partidos políticos aun no cuentan con información publicada. | C: Publicar la información solicitada y conforme a su normatividad interna. |
| | P: Información no publicada | P: Actualizar y organizar su portal con la información que se posea. |
| | U: Información no publicada | U: Utilizar en la publicación formatos amigables al usuario. |
| XIV. Sentencias de los órganos jurisdiccionales y forma de acatarlas. | C: Fracción agregada recientemente a la normatividad aplicable, por lo que la mayoría de los partidos políticos aun no cuentan con información publicada. | C: Publicar la información solicitada. |
| | P: Información no publicada | P: Actualizar y organizar su portal con la información que se posea, cuidando no publicar datos personales contenidos en algunas sentencias. |
| | U: Información no publicada | U: Utilizar en la publicación formatos amigables al usuario. |
| XV. Resoluciones de los órganos de control interno. | C: En su mayoría se cuenta con la información, solo algunos partidos políticos publican las resoluciones de sus órganos a nivel estatal. | C: Publicar la totalidad de la información solicitada, o bien indicar la razón por la que no se cuenta con ella. |
| | P: La información no se encuentra actualizada al 2015. | P: Si Actualizar y organizar su portal con la información que se posea, cuidando no publicar datos personales contenidos en algunas sentencias. |
| | U: Aún y cuando se emplean diversos formatos, la información es de fácil consulta. | U: Sin recomendaciones |
| XVI. Resoluciones que garantizan los derechos de sus militantes y su cumplimiento | C: Fracción agregada recientemente a la normatividad aplicable, por lo que la mayoría de los partidos políticos aun no cuentan con información publicada. | C: Publicar la totalidad de la información solicitada en la fracción. |
| | P: Información escasa publicada o nula. | P: Actualizar y organizar su portal con la información que se posea, cuidando no publicar datos personales contenidos en algunas resoluciones. |
| | U: Información no publicada | U: Utilizar en la publicación formatos amigables al usuario. |
| XVII. Nombres de representantes ante el INE | C: Información publicada en su mayoría. | C: Sin recomendaciones |
| | P: En general, la información se encuentra actualizada. | P: Sin recomendaciones |
| | U: La información es fácil de consultar. | U: Sin recomendaciones |
| XVIII. Fundaciones u organizaciones que reciben apoyo. | C: En su mayoría se cuenta con la información. Algunos partidos políticos no señalan los datos de contacto. | C: Publicar los datos de contacto con la fundación. |

| Fracc. | Observaciones | Recomendación general |
|---|---|--|
| | P: La información se encuentra actualizada. | P: Sin recomendaciones |
| | U: La información es fácil de consultar. | U: Sin recomendaciones |
| XIX. Dictámenes y resoluciones del CG del INE de los informes que por ley presentan. | C: La mayoría de los portales remiten a la información publicada en el portal del INE. Los partidos de reciente registro no cuentan con la información hasta este momento. | C: Vigilar constantemente los vínculos a los que se remite al usuario a fin de que se encuentren actualizados y disponibles. A los partidos de reciente registro publicar una leyenda del porque no cuentan con la información anterior al año 2014. |
| | P: En general la información se encuentra actualizada hasta el 2012. | P: Actualizar la información al 2013. |
| | U: La información es fácil de consultar. | U: Sin recomendaciones |
| | | |
| XX. Las demás que señale la normatividad (Índice de expedientes reservados) | C: En su mayoría se cuenta con la información, solo algunos partidos políticos no publican la última resolución emitida por el Comité de Información o no usan en formato establecido. | C: Publicar la información solicitada. |
| | P: La información se encuentra actualizada. | P: Sin recomendaciones |
| | U: La información es fácil de consultar. | U: Sin recomendaciones |

C: Contenido
P: Presentación
U: Usabilidad

Fuente: Unidad de Enlace

4. Notificación del Diagnóstico

Posterior a la presentación del Diagnóstico en el Comité de Gestión, la Unidad de Enlace deberá notificar a los partidos políticos, dentro de los 2 días hábiles siguientes.

Una vez que el Comité de Gestión conozca el documento, procederemos al envío a cada partido.